

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Subdirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Administración.  
Unidad de Servicios de Personal.  
Departamento de Relaciones Laborales.  
C I R C U L A R No. 001.  
Oaxaca de Juárez, Oax. 01 de enero de 2022.

**CC. SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,  
COORDINADORES GENERALES,  
JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,  
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,  
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS  
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo previsto por los Artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, así como las atribuciones que confiere el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca y 141 de las Condiciones Generales de Trabajo al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; me permito hacerles de su conocimiento los días de descanso obligatorio y festivos, en los que de manera programática se suspenderán las labores durante el año 2022, mismos que se encuentran dispuestos por los ordenamientos antes citados, como se describen a continuación:

DÍA	MES	MOTIVO	OBSERVACIONES
01	ENERO (sábado)	AÑO NUEVO.	* En este caso únicamente para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. (pago en efectivo) o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo.
07	FEBRERO	CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO. ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917. (Se otorga el primer lunes de febrero conforme a lo previsto por el art. 74 de la LFT.)	* Lo disfruta el personal de la jornada diurna (turno matutino y turno vespertino) que ordinariamente labora en este día. * Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. (pago en efectivo) o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo. * El personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos labora de manera obligatoria.

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DÍA	MES	MOTIVO	OBSERVACIONES
21	MARZO	NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ GARCÍA.  (Se otorga el tercer lunes de marzo conforme a lo previsto por el art. 74 de la LFT.)	* Lo disfruta el personal de la jornada diurna (turno matutino y turno vespertino) que ordinariamente labora en este día. * Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo. * El personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos labora de manera obligatoria.
1	MAYO	CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE TRABAJO.	* Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo.
16	SEPTIEMBRE	DÍA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.	* Lo disfruta el personal de la jornada diurna (turno matutino y turno vespertino) que ordinariamente labora en este día. * Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo. * El personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos labora de manera obligatoria.
21	NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.  (Se otorga el tercer lunes de noviembre conforme a lo previsto por el art. 74 de la LFT.)	* Lo disfruta el personal de jornada diurna (turno matutino y turno vespertino) que ordinariamente labora en este día. * Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo.

www.oaxaca.gob.mx/salud

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DÍA	MES	MOTIVO	OBSERVACIONES
			* El personal de la Jornada especial de los días sábados, domingos y festivos laboran obligatoriamente.
25	DICIEMBRE	NAVIDAD	* Para el personal que labora en la jornada especial nocturna, se le retribuye el pago como lo contempla la fracción V, incisos A) y B) del artículo 78 de las C.G.T. o bien la reposición de tiempo correspondiente a 4 u 8 horas laboradas del día festivo.

Resulta preciso recalcar, que los fundamentos legales citados al inicio de la presente, señalan con claridad que las suspensiones de labores dentro de los Servicios de Salud de Oaxaca, únicamente son facultad del Titular de este Organismo.

Los días de descanso obligatorio previstos por el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, así como aquellos que otorga el Titular de la Secretaría de Salud, dentro de las facultades que le confieren los artículos 141 de las Condiciones Generales de Trabajo y 8º del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca; se conceden con el objeto de permitir a los trabajadores contar con el tiempo disponible para conmemorar o tomar parte en determinados acontecimientos o festividades cívicas, tradicionales o religiosas. Lo anterior de acuerdo al criterio de la Tesis de Jurisprudencia 78 emitida por la Cuarta Sala del Alto Tribunal, Apéndice 1917 - septiembre/2011. En consecuencia cuando las conmemoraciones descritas en la presente circular caen en sus descansos semanales, los trabajadores cuentan con el tiempo necesario para tomar parte de las festividades ya mencionadas.

Así mismo, resulta imprescindible recalcar que la solicitud de algún derecho o beneficio de descanso que tenga el trabajador, **antes o después** de un día festivo de los señalados en la presente, antes de brindar la autorización deberán verificar que no se afecte la continuidad del servicio y de forma particular para el personal de las jornadas especiales. Lo anterior obedece a que como prestadores del servicio público que brinda este Organismo a la Población Oaxaqueña, tenemos la obligación de garantizar la continuidad del mismo, por lo que se aplicará de igual forma el mismo criterio para los trabajadores de jornada ordinaria.

Sin otro particular, hago propicio el medio para desearles "**Éxito y Prosperidad en el Año 2022**".

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**  
  
**C.P. CLAUDIA JUDITH CARRILLO TOVAR.**



C.f.p- Dr. Juan Carlos Márquez Heine.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.-Para su conocimiento.  
Lic. Alejandro Negrete Álavéz.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Idem.  
I.G.E. Ekaterin Alejandra Hernández Juárez .- Encargada de la Unidad de Servicios de Personal de los S.S.O.- Idem.  
A todas las dirigencias sindicales.

EAFI\* RAG\*NAP\*BICR\*

www.oaxaca.gob.mx/salud